



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

2021



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Elementos Estratégicos Corporativos	4
2.1 Misión	4
2.2. Visión	4
2.3. Política de Calidad	4
2.4. Valores	4
2.5. Principios	5
2.6. Objetivos Institucionales	6
3. Objetivo General y Alcance	7
3.1. Objetivo General	7
3.2. Objetivos Específicos	7
3.3. Alcance	7
4. Marco Normativo	8
5. Componentes	
5.1 Aspecto General	9
6. Primer Componente: Mapa de Riesgos de Corrupción	10
7. Segundo Componente: Estrategia Anti-Trámite	11
8. Tercer Componente: Estrategia Rendición de Cuentas	12
9. Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano	13
10. Quinto Componente: Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información	13



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 1. INTRODUCCION

La Asamblea Departamental de Santander, se encuentra comprometida con el desarrollo político, económico, social y cultural; el cumplimiento de los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios, fundamentos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno MECl y bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad NTCGP1000:2009 y las demás que le sean aplicables, con el fin de generar confianza en la comunidad del Departamento de Santander mitigando el riesgo de corrupción, protegiendo el recurso público, mejorando el servicio al cliente y garantizando el acceso a la información que la Corporación emite constantemente.

En consecuencia y bajo los parámetros establecidos en la Ley 1474 de 2011 y el decreto 2641 de 2012, la Asamblea Departamental de Santander presenta y publica a la ciudadanía el "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO" vigencia 2021, donde se orienta a la corporación a desarrollar una gestión clara y transparente alcanzando el logro de la visión y los objetivos planteados.



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 2. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

### 2.1 MISIÓN

Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la administración Departamental e Institutos Descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al Departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación ciudadana y comunitaria.

### 2.2 VISIÓN

La Asamblea Departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2023 será una corporación líder en el ejercicio del control político, incluyente, integradora y facilitadora de la buena gestión pública entre los municipios y el gobierno departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro Departamento.

### 2.3 POLITICA DE CALIDAD

La Asamblea Departamental de Santander, está comprometida con el control político, la planeación y la proyección del Departamento, a través del estudio de Proyectos de Ordenanza, con fundamento en la Norma Técnica de Calidad NTCCP1000:2009 y las demás que le sean aplicables, para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo, la mejora continua de sus procesos y la satisfacción de las necesidades de los Santandereanos.

### 2.4 VALORES

- **HONESTIDAD** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Asamblea Departamental de Santander en el desarrollo de los asuntos que competen, adoptan los medios necesarios con el propósito de hacer prevalecer el interés de la comunidad sobre cualquier tipo de interés particular.
- **RESPECTO** La Asamblea Departamental de Santander reconoce, aprecia y valora las cualidades de los demás y sus derechos. Sus servidores públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Corporación actúan con buenos modales y amabilidad con el fin de fortalecer la prestación del servicio a la comunidad.
- **RESPONSABILIDAD** Los miembros de La Asamblea Departamental de Santander se comprometen consigo mismo y con los demás en sus tareas y funciones, asumiendo y corrigiendo cuando a ello haya lugar nuestros actos a fin de realizar las labores pertinentes al cargo de manera que a mayor nivel de autoridad más elevado es el grado de responsabilidad.



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

- **LEALTAD** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Asamblea Departamental de Santander asumen el compromiso de defender la Institucionalidad, con un alto sentido de pertenencia y cuidado.
- **PUNTUALIDAD** Los miembros de la Asamblea Departamental de Santander actuarán de manera diligente a la hora de realizar alguna actividad relacionada con el órgano departamental.
- **IDENTIDAD** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Asamblea Departamental de Santander se sienten orgullosos al trabajar y pertenecer a la Entidad, entregando lo mejor de cada persona en busca del propósito del cumplimiento de la misión institucional.
- **SERVICIO AL PRÓJIMO** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Asamblea Departamental de Santander en el desarrollo de la misión institucional sirven desde su voluntad con el fin de favorecer a quien lo requiera.

## 2.5 PRINCIPIOS

- **TRANSPARENCIA** La Asamblea Departamental de Santander desarrolla su misión de cara a la comunidad.
- **PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE** La Asamblea Departamental de Santander respeta y cuida el medio ambiente, sus recursos naturales de forma responsable y ayuda a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Corporación.
- **ECONOMÍA** La Asamblea Departamental de Santander provee la eficacia y la calidad en la gestión de la administración pública, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL** La Asamblea Departamental de Santander está comprometida con la comunidad santandereana y se compromete a responder ante la ley, los derechos humanos, el medio ambiente, las generaciones futuras, la organización en la que se trabaja y la profesión.
- **AMOR A LA INSTITUCION** La Asamblea Departamental de Santander desarrolla su misión y visión con el sentido de pertenencia que corresponde para con la Corporación.
- **TRABAJO EN EQUIPO** La Asamblea Departamental de Santander trabaja de manera objetiva e imparcial generando un ambiente de confianza que permita mejorar el desarrollo de cada uno de los servidores a nivel personal, profesional e institucional, lo que nos incentiva a trabajar de manera mancomunada.



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 2.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
- Expedir las disposiciones reglamentarias relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
- Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
- Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
- Expedir las normas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos con sujeción a los requisitos que señale la Ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
- Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de su dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.
- Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
- Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.
- Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley.
- Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretarios de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y Directores de Institutos Descentralizados del orden Departamental.
- Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 3. OBJETIVOS Y ALCANCE

### PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Adoptar en la Asamblea Departamental de Santander el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2641 de 2012 "ESTATUTO ANTICORUPCIÓN" para la vigencia 2021.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar seguimiento el mapa de riesgos de la Asamblea de Santander y sus respectivas medidas de prevención, corrección y control.
- Definir las acciones necesarias para optimizar la atención al ciudadano en la Asamblea.
- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Publicar las acciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Fortalecer el acceso a la información por parte del público a través de herramientas tales como la pagina web de la corporación, redes sociales, entre otras.
- Optimizar los recursos económicos, humanos y tecnológicos para garantizar la oferta de servicios por medios electrónicos y aplicar las normas anti-tramites.

#### 3.3. ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, deberán ser aplicadas por todas las dependencias de la Asamblea Departamental de Santander.



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 4. MARCO NORMATIVO

En la Asamblea Departamental de Santander, se hace necesario aplicar el siguiente marco normativo, con el fin de implementar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno)
- Ley 134 de 1994 (por la cual se dictan normas de participación ciudadana).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto Ley 403 de 2020. (reguló el nuevo marco del control fiscal en Colombia)
- Ley 599 de 2000 (Código penal).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 782 de diciembre 30 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios
- Ley 1150 de 2007 (Por el cual se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos).
- LEY 1437 DE 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" la cual en el artículo 73 establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" hoy Secretaría de Transparencia.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública".
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de la petición.
- Decreto 019 de 2012 (por el cual se dictan las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 124 de 2016, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".
- Norma técnica de la calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2009, que establece el Sistema de Gestión de la Calidad para la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicio.
- Código MF-P01 del 16 de julio de 2015, por la cual se establece el manual específico de funciones y requisitos y competencias laborales para la planta administrativa de la Asamblea de Santander.
- Ordenanza 041 de noviembre de 2015, por la cual se establece el Reglamento Interno de la Asamblea de Santander.

- Código PE-I 04 del 21 de diciembre de 2012, por la cual se determina la estructura orgánica de la Asamblea del Departamento de Santander, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Código PE-CO-02 del 15 de diciembre de 2012, por medio de la cual se adopta el código de ética, principios y valores corporativos de la Asamblea de Santander.
- CONPES 3654 de 2010. Política De Rendición De La Rama Ejecutiva A La Ciudadanos

## 5. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

### 5.1 ASPECTOS GENERALES

A partir de la promulgación de la Ley 1474 de 2011 se da inició a la lucha contra el flagelo de la corrupción y la mejora en la atención al ciudadano por parte de las entidades que conforman el estado Colombiano.

La metodología utilizada por la Asamblea Departamental de Santander, se encuentra desarrollada teniendo en cuenta los procesos lineales establecidos en la ley 1474 de 2011, que establece: “Artículo 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano".

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

**Parágrafo** En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.”

Siguiendo las orientaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y el decreto 2641 de 2012 y la herramienta “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano” el plan se construirá convalidando los riesgos que la Entidad ya tiene identificados en Sistema de Gestión de Calidad. Por consiguiente el Plan tendrá los siguientes componentes:





# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 6. PRIMER COMPONENTE

### MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

#### ➤ Presidencia

No manifestar la imposibilidad de dirigir los debates de la Asamblea de Santander	Negativa por parte de la presidencia en forma injustificada frente a la función de imprimir su firma en todos los documentos que oficialmente expide la Asamblea de Santander	No realizar en debida forma las citaciones a los diputados para que concurran puntualmente a las sesiones plenarias y a las diferentes reuniones
No ejercer control al inicio y en el desarrollo de las sesiones ordinarias y reuniones de la asamblea frente a la asistencia de los diputados	Sustraerse de conformar y nombrar las comisiones accidentales cuando los asuntos de trascendencia puestos a consideración de la asamblea así lo requieran	Imposibilidad de poner en discusión o consideración las objeciones en los proyectos de ordenanza
El no sancionar las ordenanzas que el gobernador no haya sancionado dentro del término legal generaría incertidumbre legal en cuanto a la aplicabilidad y ejecutoria que deben tener los actos administrativos emitidos por la Asamblea de Santander	La generación de incertidumbre frente a la imparcialidad que el presidente debe generar en el manejo de las diferentes sesiones y reuniones que dirige.	Imposibilidad de controvertir las decisiones tomadas por el presidente con el agotamiento de los recursos que los diputados tienen a disposición para tal fin.
No realizar la compulsa de copias a los diferentes entes de control cuando algún funcionario de la asamblea incurra en alguna situación que amerite tal disposición.	No velar por el estricto cumplimiento de las funciones en materia de contratación delegadas a otros funcionarios	No justificar su negativa para firmar y avalar los informes de orden fiscal que emita la entidad con destino a los entes de control.
Vencimiento en la presentación de informes a los diferentes entes de control.	Desatención de los procesos en los estrados judiciales.	



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## ➤ SECRETARIA GENERAL

No llevar el consecutivo de la correspondencia recibida y enviada genera pérdida de la información	Lectura de oficios e invitaciones posterior a la fecha de asistencia	Vencimiento de los derechos de petición sin dar respuesta alguna
Inasistencia injustificada a las diferentes sesiones y reuniones que requieren su presencia	La desatención en cuanto al envío para estudio de los diferentes proyectos de ordenanza	No realizar seguimiento al trabajo que con relación a las ordenanzas realicen las diferentes comisiones
Desatender la recepción de informes de las comisiones y el archivo de las actas y demás documentos que soporten el cumplimiento de las funciones de la asamblea	No hacer un control efectivo de los bienes devolutivos que estén a su cargo	No elaborar, publicar o distribuir oportunamente la información de las actividades desarrolladas por la asamblea
No estar permanentemente informada sobre los proyectos que son objeto de estudio y debates programados	No garantizar la oportuna entrega de informes de la dependencia a las solicitudes de entidades de control	

## 7. SEGUNDO COMPONENTE

### ESTRATEGIA ANTI-TRÁMITE

Los trámites que se desarrollan en la Asamblea Departamental de Santander, están orientados al cumplimiento de la Misión Institucional buscando transparencia en la gestión realizada, especificando las acciones que se planean desarrollar en la presente vigencia conforme a la prestación del servicio que ofrece la Corporación.

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE
SECRETARIA GENERAL	Implementar el seguimiento de respuesta a las pqr's que realizan la ciudadanía.	Seguimiento a la respuesta de pqr's	Secretaria General Asesores Jurídicos
SECRETARIA GENERAL	Actualización de la página web, con el fin de mejorar su imagen.	Página actualizada	Presidente Secretaria General
PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL ASESORES JURIDICOS	Sensibilización y difusión sobre alcances del marco legal de fortalecimiento del sistema Anticorrupción, Ley 1474 de 2011.  Actualización y divulgación del reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander	Socialización sistema anticorrupción Ley 1474 de 2011.  Reglamento interno actualizado y socializado.	Mesa Directiva Diputados Secretaria General Asesores Jurídicos



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 8. TERCER COMPONENTE

### ESTRATEGIA RENDICIÓN DE CUENTAS

Con este mecanismo la Asamblea Departamental de Santander busca acercarse más a la comunidad, brindando claridad respecto al mecanismo que utiliza la entidad para rendir cuentas de manera transparente, adoptando los valores principales de Buen Gobierno y afianzando la relación entre la Corporación y la comunidad en general. De igual forma, la Asamblea realiza anualmente su rendición de cuentas.

Los componentes de la rendición de cuentas son:

➤ Visibilidad de los Diputados

El sitio de Internet de la Asamblea contendrá de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda información relacionada con la hoja de vida, el ejercicio de las funciones y las actividades relacionadas de los Diputados.

➤ Visibilidad de la Asamblea

El sitio de internet de la Asamblea contendrá de manera permanente a disposición del público toda la información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como mínimo deberán publicarse:

- 1) Las proposiciones aprobadas en la Plenaria anotando su estado de tramitación.
- 2) Las respuestas escritas a los cuestionarios por parte de las personas citadas a debates de Control Político.
- 3) Los proyectos de ordenanza discutidos en el respectivo periodo.
- 4) Las ponencias sobre los proyectos de ordenanza.
- 5) Las actas de las sesiones.
- 6) Las ordenanzas aprobadas.
- 7) Las observaciones u opiniones presentadas por escrito por las personas que hagan ejercicio del derecho a opinar sobre los proyectos de ordenanza.
- 8) Las resoluciones y demás actos administrativos proferidos en el periodo

➤ Grabación de las sesiones y actas de sesiones

El audio y el video de las sesiones de la plenaria de la Asamblea se grabarán en medios digitales para garantizar que puedan ser consultados de manera permanente a través del sitio de internet de la Corporación. Así mismo cada sesión cuenta con un acta debidamente verificada con su grabación digital.

➤ Transmisión en Directo Facebook Live

En el sitio Web de Facebook live de la Asamblea transmitirá en directo las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes, cuando los medios tecnológicos disponibles para la Corporación así lo permitan.



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

## 9. CUARTO COMPONENTE MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuentas los principios de la política de Buen Gobierno, ha generado confianza en la atención al público por medio de nuestros funcionarios, representando en ellos la capacidad del oportuno servicio frente a las necesidades, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que pueda generar la comunidad. Por consiguiente la Corporación propone para la presente vigencia enfocar sus acciones a una optima atención a los ciudadanos, por medio de los siguientes mecanismos de interacción:

<b>ATENCIÓN PRESENCIAL</b>	Se ofrece atención de manera personalizada e inmediata y la atención de los principales trámites y servicios de la Asamblea Departamental de Santander, en el horario comprendido de Lunes a Viernes de 7:30 a-m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.
<b>ATENCIÓN TELEFONICA</b>	PBX: (57+7) 6334407
<b>PAGINA WEB</b>	Sitio Web <a href="https://asambleadesantander.gov.co/">https://asambleadesantander.gov.co/</a> , ➤ por este mecanismo el ciudadano puede realizar consultas, registrar sus peticiones, quejas y reclamos y está habilitada las 24Hrs.
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	Por medio de este canal presidencia@asambleadesantander.gov.co, secretariageneral@asambleadesantander.gov.co, juridica@asambleadesantander.gov.co el ciudadano puede formular consultas, quejas, la cual se encuentra disponible las 24 hrs del día, sin embargo los requerimientos serán gestionados en el horario de atención dispuesto por la Asamblea Departamental de Santander.
<b>REDES SOCIALES</b>	FACEBOOK TWITTER INSTAGRAM YOUTTUBE

## 10. QUINTO COMPONENTE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Asamblea Departamental de Santander, garantiza el derecho fundamental, acceso y consulta a la información pública por medio de su página web donde se publica y se divulga la información relacionada con la estructura, servicios, funcionamiento, contratación y demás datos abiertos estableciendo la transparencia en todo lo desarrollado en la Corporación.

Por lo anterior se dará continuidad y prioridad a aquellos procesos que fortalecen la imagen institucional de la Asamblea Departamental de Santander, mediante convocatorias abiertas, relaciones con universidades para que estudiantes de último



# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Plan de Anti corrupción y de Atención al Ciudadano

FECHA: 30 de Mayo de 2017

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-005

semestre de carreras afines a la misión de la corporación puedan realizar visitas profesionales, el fortalecimiento de redes sociales (facebook live, Instagram, twitter, Youtube) y la actualización de nuestra página web, de manera que sea de fácil acceso y transparente para todos los ciudadanos.

**NOÉ ALEXANDER MEDINA SOSA**

Presidente

Asamblea Departamental de Santander

PREPARÓ: Andrea Maldonado

PROYECTÓ: Andrea Maldonado

REVISÓ: Dr. Sergio Andrés Galíndez Riveros-Secretario General  
Dr. Robert Augusto Duarte Quintero-Asesor Jurídico